



**LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION HUISTA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.**

INFORMA

Que de conformidad en virtud de la información requerida referente a Convenios con otras entidades con base legal al **Artículo 17 TER. Del (DECRETO 101-97), “Ley Orgánica del Presupuesto”, adicionado mediante artículo 9 del Decreto No. 13-2013**, para el fiel cumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública. Que durante el mes de JULIO del año dos mil veintitrés, la Municipalidad de Concepción Huista, no ha suscrito ningún convenio con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales. Pero con Organizaciones Gubernamentales si ha suscrito **CONVENIO de Proyectos por Cooperación de Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango.**

Para los efectos correspondientes se extiende la presente a los siete días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.



GREGORIO GEOVANY LOPEZ GASPAR
DIRECTOR DMP
CONCEPCIÓN HUISTA, HUEHUETENANGO



ESTEBAN VARGAS RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL
CONCEPCIÓN HUISTA, HUEHUETENANGO



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 036-2023, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el catorce de junio del año dos mil veintidós, nosotros: JUAN AHILÓN VARGAS, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación, dos mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero tres mil setenta y ocho espacio mil trescientos veintidós (2849 03078 1322), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango, calidad que acredito con el Acuerdo de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, número veintidós guion dos mil diecinueve (022-2019), de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20AGO2019) y certificación de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós (21NOV2022) del acta de toma de posesión del cargo número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020), del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias número seis (6), transcrita en los folios trece y quince (13 y 15); y según lo establecido en certificación de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós (21NOV2022) del Punto Décimo del Acta número cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (45-2022) de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós (07NOV2022) del Libro



“Soldado firme y leal a su Nación”



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



de Actas Sesiones Ordinarias, donde consta que el Concejo Municipal acordó otorgarme la delegación para la suscripción del presente convenio, y en lo consecutivo se me denominará "LA MUNICIPALIDAD" y para los efectos legales pertinentes, señalo como lugar para recibir notificaciones en el edificio municipal de Concepción Huista, ubicado en el Cantón Ciprés, departamento de Huehuetenango.

Y por la otra parte, General de Brigada JUAN ANGEL CARRERA SANDOVAL de cincuenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Oficial del Ejército de Guatemala, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-: mil quinientos setenta y tres espacio setenta y cinco mil ciento treinta y siete espacio dos mil cinco (1573 75137 2005), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Viceministro de la Defensa Nacional del Ministerio de la Defensa Nacional, lo que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número tres (3) de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós (19DIC2022); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión número cero uno guion dos mil veintidós de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós (22DIC2022), la cual se encuentra transcrita en el libro de actas para entrega y recibo del Cargo de Ministro y Viceministro de la Defensa Nacional, con número de registro diecinueve mil cuatrocientos seis (19,406), en folios cien (100) y ciento uno (101); comparezco a suscribir el presente Convenio por delegación del Ministro de la Defensa Nacional; según orden contenida en oficio número P diagonal OF guion DAJ guion cero cero cero setecientos cincuenta y seis guion HYRCH guion lemg guion dos mil veintitrés (P/OF-DAJ-000756-HYRCH-lemg-2023) de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés (25ENE2023) y en lo sucesivo se me denominará "EL MINISTERIO",

"Soldado firme y leal a su Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Reforma uno guion cuarenta y cinco de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercemos son amplias y suficientes de conformidad con la ley, por lo que convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 036-2023, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 194 literales a) y f), 253 literal b) y c) y 255 primer párrafo; Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 35 literal s) y 52; Ley del Organismo Ejecutivo número Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 27 literal f); Código Penal Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 439, 442 y 442 bis; Ley de Desarrollo Social Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 10, 19 y 32; Acuerdo Gubernativo de fecha veinte de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (20DIC1974) publicado en el Diario de Centro América de fecha veintiséis de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (26DIC1974), de la Creación del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA". **SEGUNDA:** OBJETO: Convenir entre ambas partes de buena fe, la





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

forma y condiciones en que se realizará la Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en los caminos rurales del municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango. **TERCERA:** PLAZO: El plazo del presente convenio es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del veinte de junio del año dos mil veintitrés (20JUN2023), venciendo en consecuencia el diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés (19OCT2023). **CUARTA:** PRORROGA: El presente convenio podrá prorrogarse por un plazo máximo de dos (2) meses, previo acuerdo entre las partes y planificación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", debiéndose gestionar con cuarenta y cinco (45) días previo a su finalización. **QUINTA:** COMPROMISOS DE "LA MUNICIPALIDAD". Desde que se inicie el convenio hasta que finalice, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: **a)** Proporcionar instalaciones con condiciones adecuadas de habitabilidad, servicios básicos para el alojamiento del personal con capacidad mínima para quince (15) personas; **b)** Proporcionar agua potable para el personal del Grupo de trabajo; **c)** Será responsable de proporcionar transporte pesado para el traslado de maquinaria desde el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" o del lugar donde se encuentre, hacia su municipio; asimismo, al retorno cuando finalice el convenio o proyecto; **d)** Proporcionar combustible para el funcionamiento de la maquinaria siguiente: una (1) motoniveladora, un (1) cargador frontal y/o una (1) retroexcavadora, un (1) rodo vibratorio, un (1) camión de volteo, una (1) excavadora y vehículos agregados al proyecto los cuales realicen comisiones de supervisión, movilización de personal y traslado de maquinaria o equipo, las cuales realizarán trabajos del objeto del presente convenio; **e)** Proporcionar un (1) vehículo para el traslado de personal desde el lugar donde se encuentre alojado hacia el frente de





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

trabajo; f) proporcionará vehículo apropiado para efectuar traslado del personal del grupo de trabajo desde el lugar donde se encuentren alojados hacia el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" y viceversa, cuando corresponda la finalización del plan de trabajo (descanso); g) Proporcionar el mantenimiento correctivo y/o preventivo por medio de la casa matriz, agentes autorizados y/o empresas certificadas para maquinaria, vehículos y/o equipo asignados; en caso de que la maquinaria tenga garantía "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar certificado de servicio que corresponda al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; h) Cubrir los gastos para los repuestos y reparaciones necesarias de la maquinaria, vehículos y/o equipo antes descritos; i) Realizar la compra y pago de instalación de repuestos, herramienta de corte y llantas nuevas, cuando corresponda, los cuales deben estar garantizados; j) Proporcionar cisternas de agua para la adecuada compactación, cuatro (4) camiones de volteo como mínimo y/u otro tipo de maquinaria que se requiera para completar los trabajos; k) Prestar asistencia legal al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" en caso de ser necesario, y/o intermediarios si existiere contienda dentro de la comunidad; asimismo debe responder por los daños o perjuicios que se causen a la maquinaria, vehículos o equipo asignados a terceros o cualquier otro que le sea imputable, obligándose además en caso de pérdida, robo, destrucción o fallas, a hacer efectivo el pago de la compensación que corresponda; l) Será la encargada de mantener comunicación directa con las comunidades beneficiadas, a efecto se realicen coordinaciones en apoyo al grupo de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; m) Proveer personal de "LA MUNICIPALIDAD" para velar por la seguridad perimetral de los trabajos que realice el CUERPO DE INGENIEROS



"Soldado firme y leal a su Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



DEL EJÉRCITO "TCIFVA", asimismo será responsable que personal civil no se encuentre en cercanías de la maquinaria cuando ésta se encuentre trabajando y deberá supervisar periódicamente que personal no autorizado no aborde o manipule la maquinaria, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida del personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" y personal civil, en caso contrario "LA MUNICIPALIDAD" deberá hacerse totalmente responsable por gastos y trámites legales que puedan derivarse de algún daño; n) Movilizará al grupo de trabajo (personal y maquinaria) del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" a una zona segura en caso de generarse conflictividad social con la población y si estas atentaran reteniendo o dañando la maquinaria o los bienes que pertenezcan al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", se hará responsable de cubrir y gestionar los gastos necesarios para hacer el pago total de los bienes afectados, así como la recuperación de los mismos; ñ) Coordinará las acciones necesarias ante los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural -COCODES- de las comunidades beneficiadas, a efecto se apoye al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", para ser trasladado hacia un Centro Hospitalario o Centro de Salud más cercano en caso de que ocurra alguna emergencia que lo amerite; o) Será el ente encargado de instruir a los -COCODES- de la jurisdicción, con la finalidad de darle a conocer el apoyo que realizará el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" hacia las comunidades, así como de los riesgos que esto conlleva; p) Proveer bancos de material necesarios que llenen los criterios técnicos de la "MUNICIPALIDAD", los cuales deben encontrarse cercanos a las áreas donde se estén ejecutando los trabajos; q) El retraso o ausencia de los insumos, así como las condiciones del clima



"Soldado firme y leal a su Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

no justifican que los días no laborados se repongan; r) Realizar las gestiones necesarias con las entidades del Estado, referente a las autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos. **SEXTA:** COMPROMISOS DE "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" a través del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" asume los siguientes compromisos: a) Realizar treinta kilómetros proyectados de trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en los caminos rurales del municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango, por un plazo de cuatro (4) meses; b) Se llevará el control administrativo del proyecto en libros de almacén, combustible, Bitácora y hojas móviles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se elaborarán actas de inicio, finalización, supervisión y las que se consideren necesarias, las cuales formarán parte del presente convenio; c) Designar un grupo de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", integrado por un (1) Oficial del Ejército encargado del proyecto, personal de operadores, ayudantes de maquinaria y maquinaria, equipo y vehículos para comisiones de supervisión y/o traslado de la misma, de acuerdo a disponibilidad; d) Proporcionar alimentación para el grupo de Trabajo asignado del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; e) El Oficial encargado del proyecto será el responsable de informar a "LA MUNICIPALIDAD" con anticipación los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y/o vehículos. **SÉPTIMA:** PROHIBICIONES: a) A "LA MUNICIPALIDAD" le es prohibido: 1) Interferir en la ejecución del plan de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; 2) Dar instrucciones al Oficial a cargo y personal del proyecto de la forma

"Soldado firme y leal a su Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

en que deben efectuarse los trabajos convenidos; 3) Utilizar el convoy del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" como imagen para fines políticos; 4) Utilizar la maquinaria, vehículos y equipo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" para trabajos contrarios a lo establecido en el presente convenio; 5) Proporcionar pago, compensación o reconocimiento económico a "EL MINISTERIO". b) A "EL MINISTERIO" le es prohibido: 1) Recibir cualquier tipo de beneficio económico por parte de "LA MUNICIPALIDAD", miembros del Concejo Municipal y Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural -COCODE-; 2) Acatar órdenes o instrucciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD", para darle uso contrario al que fue destinada la maquinaria. **OCTAVA:** CLÁUSULA COMPROMISORIA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a sufragar todos los gastos que se deriven del trabajo que realice la maquinaria, equipo y vehículos, durante la ejecución de los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en los caminos rurales del municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango, sobre la base de las cotizaciones realizadas por las empresas matrices o agentes autorizados. Asimismo, se compromete a efectuar el pago por adelantado del último servicio a las empresas autorizados y/o certificadas según el horómetro de cada una de las maquinas, equipo y vehículos, descritos en la cláusula QUINTA, literal d). **NOVENA:** DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS: los otorgantes manifestamos que cualquier situación no prevista, será resuelta de forma conciliatoria, realizando la modificación respectiva mediante adenda a este convenio, previa consulta y anuencia de las partes. **DÉCIMA:** DEL PRÉSTAMO DE LA MAQUINARIA: La maquinaria asignada para el objeto del presente convenio, se entregó a "EL MINISTERIO" en calidad de préstamo por parte

"Soldado firme y leal a su Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- por lo que, en caso que referida entidad requiera la devolución de la maquinaria, deberán entregarla en el plazo que se le indique, y será una de las causas de terminación del convenio. **DÉCIMA PRIMERA:** CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: **a)** Por finalización de la obra antes del plazo convenido; **b)** Por cumplimiento del plazo; **c)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; **d)** Por solicitud de cualquiera de las partes; **e)** Por situaciones especiales como desastres naturales y antropogénicos, caso fortuito o fuerza mayor, en que el personal y el convoy designado deba ser empleado; **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA:** DE LA ACEPTACIÓN: Los otorgantes en la calidad con la que actuamos, aceptamos las cláusulas de este convenio y habiéndolo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de "EL MINISTERIO", impresas en su lado anverso, un ejemplar original para cada una de las entidades signatarias.

Alcalde Municipal
Concepción Huista, Huehuetenango

JUAN AHILÓN VARGAS



General de Brigada
Viceministro de la Defensa Nacional

JUAN ANGEL CARRERA SANDOVAL

"Soldado firme y leal a su Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

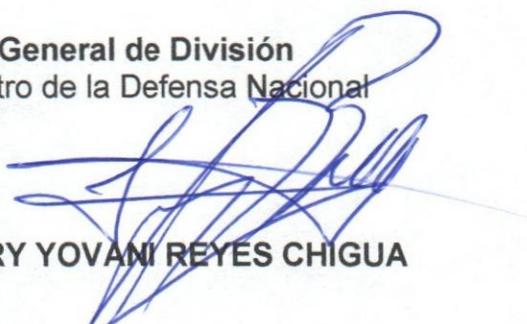
República de Guatemala, C. A.

04 JUL 2023

Ministerio de la Defensa Nacional, Guatemala _____,
Visto y leído el presente convenio y estando conforme con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas al Viceministro del Ramo: Acuerda darle aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 036-2023, para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden del Municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango.



General de División
Ministro de la Defensa Nacional


HENRY YOVANI REYES CHIGUA